

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1134

VALPARAISO, 05 de febrero de 1993.

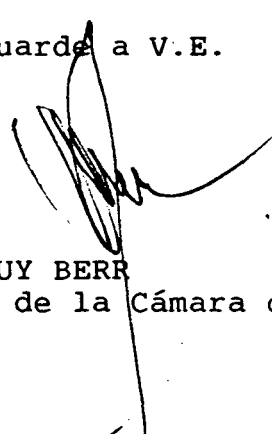
Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo concertado entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República del Perú, por cambio de Notas de fechas 22 de noviembre y 11 de diciembre, de 1991, para extender a ocho años el plazo durante el cual puede desarrollar sus funciones la Subcomisión Mixta de Trabajo contemplada en el Acuerdo entre ambos Gobiernos, de 1987, que constituyó la Comisión Mixta Peruano-Chilena para la Inspección, Reparación y Reposición de los Hitos de la Frontera Común y estableció las Disposiciones Generales y el Plan de Trabajo de dicha Comisión Mixta, y para incorporar en dicho plazo las actividades de reparación y reposición de los hitos resueltas como consecuencia de las labores de inspección mencionadas.".

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERR
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados